



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 20 de abril de 2016.

Número 47

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres..... 2

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. 2

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos..... 3

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DECRETO por el que se reforman los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 40.- ...

I. a X. ...

XI. Contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares reconociendo a los padres biológicos y por adopción el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad, en términos de la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2016.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Ramón Bañales Arambula**, Secretario.- Sen. **César Octavio Pedroza Gaitán**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

Artículo Único.- Se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004”, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a VII. ...

VII Bis. “Aprovechamiento de Paso”: Aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas;

VIII. a LVI. ...

LVII. “Uso en Acuacultura”: El aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

LVIII. a LXVI. ...

...

Transitorios

PRIMERO a DÉCIMO CUARTO. ...

DÉCIMO QUINTO. ...

1. Doméstico;
2. Público urbano;
3. Pecuario;
4. Agrícola;
5. Acuacultura;
6. Usos para la conservación ecológica o uso ambiental;
7. Generación de energía eléctrica para servicio público;
8. Industrial;
9. Generación de energía eléctrica para servicio privado;
10. Lavado y entarquinamiento de terrenos;
11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos;
12. Uso múltiple, y
13. Otros.

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2016.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **César Octavio Pedroza Gaitán**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 7o., las fracciones V, VI y X del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7o. ...

I.- y II.- ...

III.- Las violaciones a los derechos humanos;

IV.- a VIII.- ...

...

...

Artículo 47.- ...

I.- a IV.- ...

V.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, igualdad y sin discriminación a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;

VI.- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos un trato digno, de respeto y no discriminación y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad;

VII.- a IX.- ...

X.- Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores por más de quince días continuos o treinta discontinuos en un año, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones o en su caso no otorgar licencias de maternidad o paternidad de conformidad con las disposiciones aplicables;

XI.- a XXIV.- ...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Luis Humberto Fernández Fuentes**, Secretario.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DECRETO por el que se reforman los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 167 Y 179 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 167, tercer párrafo y 179, tercer párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 167. ...

...

El Fondo de la Vivienda tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los Trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda. Estos préstamos se harán hasta por dos ocasiones, una vez que el primer crédito se encuentre totalmente liquidado.

...

Artículo 179. ...

...

Los Trabajadores podrán recibir crédito del Fondo de la Vivienda hasta por dos ocasiones. Para el caso del otorgamiento del segundo crédito, los Trabajadores deberán cubrir los mismos requisitos previstos por la Ley para el otorgamiento del primer crédito, relativos a contar con más de dieciocho meses de depósitos constituidos a su favor en las Subcuentas del Fondo de la Vivienda, además deberán demostrar que el primer crédito se encuentra totalmente liquidado y que fue pagado de manera regular. El importe de estos créditos se aplicará para los fines previstos por el artículo 169 de este ordenamiento.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Junta Directiva del Instituto incluirá en las reglas operativas que al efecto emita, los términos, modalidades, proporciones y condiciones bajo las cuales se otorgue el segundo crédito previsto en los artículos 167 y 179 de esta Ley, estableciendo criterios de equidad y de prelación que garanticen el ejercicio de este derecho por parte de los Trabajadores que aún no lo ejerzan. Asimismo, aprobará las modificaciones que en su caso correspondan a los programas de crédito y de financiamiento vigentes.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **César Octavio Pedroza Gaitán**, Secretario.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 20 de abril de 2016.

Número 47

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2039.- Expediente Número 00176/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2216.- Expediente Número 0313/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2197.- Expediente Número 1163/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 2217.- Expediente Número 01244/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2198.- Expediente Número 210/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre el Cumplimiento de Pago de un Contrato Verbal de Compra-Venta.	3	EDICTO 2218.- Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2199.- Expediente Número 0257/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2219.- Expediente Número 00575/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2200.- Expediente Número 467/2015 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2220.- Expediente Número 00694/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2201.- Expediente Número 175/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2221.- Expediente Número 00575/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2202.- Expediente Número 00608/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2222.- Expediente Número 00639/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2203.- Expediente Número 355/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2223.- Expediente Número 00577/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2204.- Expediente Número 3/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	8	EDICTO 2224.- Expediente Número 00347/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 2205.- Expediente Número 920/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2225.- Expediente Número 00170/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 2206.- Expediente Número 135/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2226.- Expediente Número 00039/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública.	17
EDICTO 2207.- Expediente Número 544/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2227.- Expediente Número 00889/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	18
EDICTO 2208.- Expediente Número 638/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2228.- Expediente Número 00280/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 2209.- Expediente Número 00586/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 2229.- Expediente Número 0377/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 2210.- Expediente Número 289/2014, relativo al Juicio Sumario Civil por Cobro de Honorarios.	11	EDICTO 2230.- Expediente Número 00971/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 2211.- Expediente Número 554/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	11	EDICTO 2231.- Expediente Número 00949/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 2212.- Expediente Número 00417/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Responsabilidad Civil.	11	EDICTO 2232.- Expediente Número 00974/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 2213.- Expediente Número 00245/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11	EDICTO 2233.- Expediente Número 0480/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 2214.- Expediente Número 01081/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	12	EDICTO 2234.- Expediente Número 00619/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 2215.- Expediente Número 00176/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública.	12	EDICTO 2235.- Expediente Número 401/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2236.- Expediente Número 00070/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2269.- Expediente Número 00284/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 2237.- Expediente Número 00497/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2270.- Expediente Número 00337/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2242.- Expediente Número 00346/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 2271.- Expediente Número 00225/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 2243.- Expediente Número 00207/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 2272.- Expediente Número 00023/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2244.- Expediente Número 00536/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2273.- Expediente Número 00090/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2245.- Expediente Número 01361/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Perdida de la Patria Potestad.	22	EDICTO 2274.- Expediente Número 01527/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2246.- Expediente Número 487/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2275.- Expediente Número 00712/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2247.- Expediente Número 486/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2276.- Expediente Número 00168/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2248.- Expediente Número 294/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2277.- Expediente Número 00756/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2249.- Expediente Número 00109/2016, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	22	EDICTO 2278.- Expediente Número 01086/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 2250.- Expediente Número 00093/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2279.- Expediente Número 00077/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 2251.- Expediente Número 00261/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2252.- Expediente Número 00274/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 2253.- Expediente Número 00323/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2254.- Expediente Número 00340/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2255.- Expediente Número 482/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2256.- Expediente Número 00533/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2257.- Expediente Número 00442/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2258.- Expediente Número 00073/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2259.- Expediente Número 10/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2260.- Expediente Número 00360/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2261.- Expediente Número 00340/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2262.- Expediente Número 00434/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2263.- Expediente Número 00458/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2264.- Expediente Número 00451/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2265.- Expediente Número 00263/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2266.- Expediente Número 00419/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 2267.- Expediente Número 00309/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 2268.- Expediente Número 00231/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 29 de marzo de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00176/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en contra de OLGA LIDIA PORRAS GÓMEZ Y MATILDE GÓMEZ RAMÍREZ se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble consistente en:

50% que le corresponde a la demandada OLGA LIDIA PORRAS GÓMEZ por gananciales matrimoniales del bien inmueble ubicado en la calle Río Corona esquina con calle Domingo Kuri Constantino, M-J, L-207, de la colonia Estudiantil de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, Clave Catastral 1-01-24-064-011, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 m con calle lote 208, AL SUR, en 20.00 m con calle Río Corona, AL ESTE, en 10.00 m con calle Domingo Kuri Constantino, y AL OESTE, en 10.00 m con calle lote 205, con los siguientes datos de registro Finca 38701 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en tercera almoneda en la suma de \$1'157,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN); par lo que convóquese a postores mediante de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán tener los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble pare su remate; con rebaja del 10%, más el 10% de la tasación, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda.

Y para su debida circulación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente edicto, de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito, en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado, con rebaja del 10% más el 10% de, la tasación; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2039.- Abril 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C.C. TIMOTEO PORRAS ALFARO Y
MARGARITO VILLA PARRAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha quince y veintinueve de marzo de 2016, ordenó, emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1163/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia definitiva se decrete desocupación y entrega inmediata del inmueble de su legítima propiedad con superficie de 360.00 metros cuadrados, ubicado en la esquina lado Sur-Oeste de la calle Río Purificación y Cerro del Bernal bajo los siguientes linderos: AL NORTE en 24.00 metros con Río Purificación: AL SUR en 24.00 metros con lote 17; AL ORIENTE en 15.00 metros con calle Cerro del Bernal; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 19, de la colonia Ex Hacienda de Tamatan en esta ciudad, con todas sus accesiones que de hecho y por derecho le corresponde, inscrito debidamente ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 935, Legajo Número 4-019, de fecha 15 de febrero del año de 2008, de éste municipio de Victoria, mismo que actualmente se identifica como Finca Número 75225., tal como se justifica con el instrumento publica que se exhibe, baja la premisa que tiene la propiedad y pleno dominio sobre dicho predio.

B).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2197.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. IGNACIO GALLEGOS ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 210/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre el Cumplimiento de Pago de un Contrato Verbal de Compra-Venta y Prestaciones de Servicio, promovido por SABINO ESPINOZA LUGO, en contra de USTED, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago por venta e instalación de materiales por obra de remodelación, en la casa ubicada en calle Mar Adriático con

Avenida los Ébanos, número 3424, C.P. 87049, del Fraccionamiento del Bosque, en esta ciudad capital de Tamaulipas, lo cual constituye la suerte principal, por la cantidad de \$116,650.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

B).- El pago por concepto de intereses legales, al tipo más alto que fije el Banco de México anualmente, causados desde la fecha en que se constituyó en mora, hasta la total solución de este asunto.

C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de este Juicio se lleguen a originar.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2198.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OSCAR GARCÍA BLANCO.

En los autos del Expediente Número 0257/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OSCAR GARCÍA BLANCO se dictó un auto que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, con tres anexos, consistentes en: Copias certificadas ante el Notario Público número 8, con ejercicio en San Luis Potosí, que contiene copia fotostática del testimonio del instrumento de poder limitado que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Copia Certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, que contiene contrato de compra venta; y certificación de adeudos a nombre de GARCÍA BLANCO OSCAR, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado a la Ciudadana Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de OSCAR GARCÍA BLANCO quien tiene su domicilio en calle Tenerife, N° 113, Fraccionamiento Las Haciendas, entre las calles España y 20, C.P. 89603, localidad ciudad Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseche entrada, fórmese expediente y registres en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00257/2015 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo

531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes, número 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y Avenida de los Abedules, en Tampico, Tamaulipas y por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Marcelo Aparicio Espinoza, Juan Angel Ulises Salazar Martin Valdez Quiroz, Hugo Ismael Romero García, Denisse Yanett Vega Santillán, Ricardo Lugo González y Fabiola Lorena Ortega Rosas en los términos del artículo 52 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- En seguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día diecinueve

de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00257/2015, vista su petición.-Se le tiene precisando el domicilio de la parte demandada OSCAR GARCÍA BLANCO, el ubicado en calle Malvas, número 1000 Norte, de la colonia Ampliación Las Flores, Código Postal 89510, en ciudad Madero, Tamaulipas localizado entre las calles Lilas y Begonias, debiéndose cerciorar el actuario de que efectivamente en dicho domicilio habite la parte demandada, enviase nuevamente cédula de notificación a la central de actuarios, para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a veinticinco de noviembre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veinticuatro de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00257/2015, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado OSCAR GARCÍA BLANCO, así como otras dependencias y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y su en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el primero de diciembre del año 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos,

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2199.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

HÉCTOR MACHICHI SERRANO

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 467/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Adrián García López, en contra de USTED, ordenándose en fecha veintidós de febrero del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 23 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2200.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ALTERNATIVA DE SERVICIOS S.A. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, hace saber que por auto de fecha 24 de febrero del dos mil once, se radicó el Expediente Número 175/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio y continuado por la C. Licenciada María Cristina García Carbajal ambos en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. MARÍA DEL PILAR ARGUELLES CENDOYA DE RAMOS Y LÁZARO RAMOS VÁZQUEZ y acreedor dentro del presente Juicio la persona moral ALTERNATIVA DE SERVICIOS S.A. DE R.L. DE C.V. a quien se le notifica lo siguiente: Lo proveído en los autos de fecha 21 de agosto y 3 de diciembre del dos mil quince: "...que se le concede el término de tres (03) días contados a partir de la última publicación para que comparezca en su carácter de acreedor a deducir derechos, a efecto de que intervenga a la subasta si le conviniere, teniendo derecho a nombrar a su costa un perito que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas, así como para recurrir el auto de aprobación de remate", toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena notificarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la persona moral ALTERNATIVA DE SERVICIOS S.A. DE R.L. DE C.V., por conducto de su representante legal, que deberá de presentar a deducir sus derechos dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a siete de diciembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2201.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MA. ISABEL MORALES FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (23) veintitrés de septiembre y (14) catorce de octubre de dos mil quince, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00608/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. MA. ISABEL MORALES FLORES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno de agosto del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presentada a la Licenciada. María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a la C. MA. ISABEL MORALES FLORES, quien tiene su domicilio en calle Quinta Avenida número 210, colonia Azteca de Altamira, Tamaulipas, entre calles Moctezuma y Monte Albán, C.P. 89606, de quien reclama los conceptos señalados en su Libelo de Mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura publicar debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano;

apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa. Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos y que tengan acceso al expediente, a los Profesionistas que menciona en el primer párrafo del mismo.- Así mismo, se autoriza al concursante, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, por medio del correo electrónico gcarbajalcristinagmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un Procedimiento Jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés de septiembre de dos mil quince.- Por presentada a la Licenciada María Cristina

García Carbajal dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta toda vez que las dependencias a las que se giró oficio de búsqueda, no arrojaron resultado positivo respecto al domicilio de la parte demandada la C MARÍA ISABEL MORALES FLORES se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido - Así mismo con fundamento en el artículo 252 fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se complementa el auto fecha (26) veintiséis de agosto de dos mil catorce, respecto a que se corre traslado a la parte demandada con las documentales que a continuación se describen 1.- Una copia certificada de la Escritura Pública Número dieciséis mil ochenta y siete pasada ante la fe del Licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público Número 103, con residencia en San Pedro Garza García Nuevo León, 2.- Un Instrumento público número dos mil quinientos, volumen número ciento ochenta y dos, pasada ante la Fe del Licenciado Francisco Haces Fernández, Notario Público Número Treinta y Ocho, que contiene un contrato de compra-venta y un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, 3.- Un certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas de la Finca Número 21676, urbana, 4.- Un estado de cuenta certificado expedida por el GRUPO FINANCIERO BANORTE.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00608/2014.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas; a (14) catorce de octubre del dos mil quince.- Por presentada a la Licenciada María Cristina García Carbajal, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto et contexto de su petición, se le tiene devolviendo el edicto de emplazamiento, aclarando que el nombre de la demandada es MA. ISABEL MORALES FLORES.- Expídase de nueva cuenta el edicto ordenado con el nombre correcto de la parte demandada MA. ISABEL MORALES FLORES.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este

en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de octubre de 2015.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2202.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUSTAVO ADOLFO TORRES JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha uno de julio del dos mil catorce, radico el Expediente Número 355/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Cristina García Carbajal en su carácter de apoderada legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. GUSTAVO ADOLFO TORRES JUÁREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre el C. GUSTAVO ADOLFO TORRES JUÁREZ como acreditado y mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO - BANORTE, en lo sucesivo "BANORTE" como acreditante en fecha 03 de noviembre del 2007, contenido en la Escritura Pública Número 2,0004 del Volumen número septuagésimo noveno, otorgada ante la fe del Lic. Raymundo Vázquez Pecina, Notario Público Adscrito Número 02 con ejercicio en este Distrito Judicial, por Licencia concedida a su titular Licenciada Elsa Guadalupe Vázquez Borrego, instrumento en el que se contiene el mencionado Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca en primer lugar y grado a favor de mi representada; B).- El pago de la cantidad de \$687,218.03 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 03/100 M.N.); C).- El pago de la cantidad de \$34,576.13 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.); C).- El pago de la cantidad de \$1,168.82 (MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.); por concepto de intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, desde el día 04 de noviembre de 2014 al día 03 de marzo de 2014; E).- El pago de la cantidad de \$400.36 (CUATROCIENTOS PESOS 36/100 M.N.) por concepto de primas de seguros cubiertas por mi representada; F).- El pago de la cantidad de \$760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de comisiones de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera del capítulo de cláusulas financieras del contrato de apertura de crédito simple base de la acción, G).- La revocación del cargo de depositaria a la actual demandada sobre el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento, H).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio"- Y mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C GUSTAVO ADOLFO TORRES JUÁREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las

copias simples de la demanda inicial de fecha 30 de junio del 2014, y sus anexos consistentes en Escritura Publica Numero 16087, Libro 635 de fecha 26 de agosto, del 2010 y boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad constantes de (15) Fojas Útiles, Escritura Publica Numero 2004, Volumen septuagésimo noveno de fecha 03 de noviembre del 2007 constantes de (17) fojas útiles, apéndice expedido por el Registro Público de la Propiedad, Estado de cuenta certificado constantes de (20) fojas útiles, cedula hipotecaria de fecha 11 de julio del 2014 y escrito de fecha 15 de diciembre del 2015 debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diecinueve de enero del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2203.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de marzo de 2016.

C. JOSÉ FRANCISCO TREVIÑO JIMÉNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 3/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. NORMA LIZETH SUAREZ PEÑA, en contra del C. JOSÉ FRANCISCO TREVIÑO JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. JOSÉ FRANCISCO TREVIÑO JIMÉNEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2204.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. JESÚS REYNA MATAMOROS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil quince, la Ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 920/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: a).- Que se declare judicialmente el Vencimiento

Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 29 de abril del 2005, que refiere la Cláusula Quinta en relación con la Cláusula Décima Cuarta inciso c) del Contrato de Apertura de Crédito, base de acción ejercitada.- b).- El pago de la cantidad de 134.302.15 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) al 1 de septiembre del 2015 por concepto de saldo insoluto del Crédito, c).- El pago de la cantidad de \$57,094.38 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) al 1 de septiembre del 2015, por concepto de Amortizaciones No Pagadas en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada, d).- El pago de la cantidad de \$17,573.17 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) al 1 de septiembre del 2015, por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo en los términos convenidos en la Cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada.- e).- El pago de la cantidad de \$25,922.38 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) al 1 de septiembre del 2015, par concepto de Intereses Moratorios Vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo, conforme se convino en la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, f).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto dictado en fecha siete de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. JESÚS REYNA MATAMOROS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

15 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2205.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ROBERTO CASTAÑEDA MORALES
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, la Ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 135/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Que se declare judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito

Simple con Interés y Garanta Hipotecaria de fecha 12 de mayo del 2008, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de agosto del 2012, que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Décima Primera inciso A) del Contrato de Apertura de Crédito, base de acción ejercitada, b).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 91.5419 VSM que al 21 de enero del 2015, resulta la cantidad de \$195,079.40 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, c).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 3.3938 VSM que al 21 de enero de 2015, resulta la cantidad de \$7,232.41 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Amortizaciones No Pagadas, los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada, cantidad la anterior a que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, d).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 24.1664 VSM que al 21 de enero del 2015, resulta la cantidad \$51,499.55 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada cantidad, la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, e).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 1.1432 VSM que al 21 de enero del 2015, resulta la cantidad de \$2,436.18 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Sexta inciso del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, f).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 7.5812 VSM que al 21 de enero de 2015, resulta la cantidad de \$16,155.82 (DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Diferido No Pagado por CTE en los términos convenidos en et Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, g).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 0.8170 VSM que al 21 de enero de 2015, resulta la cantidad de \$1,741.08 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Mes en Curso, en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, h).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 0.0422 VSM que al 21 de enero del 2015, resulta la cantidad de \$89.96 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, i).- El pago de los Gastos y Costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto dictado en fecha diecinueve de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. ROBERTO CASTAÑEDA MORALES por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por la que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber

que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

24 de febrero de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2206.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. SANDRA SORAYA SALAZAR OSORIO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil quince, la Ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 544/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Que se declare judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 18 de mayo del que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Vigésima Segunda c) del Contrato de Apertura de Crédito, base de acción ejercitada, b).- El pago del equivalente de 136.9020 VSM que al 8 de octubre del resulta la cantidad de \$280,048.11 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía Hipotecaria base de la acción, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, c).- El pago del equivalente de 1.1200 VSM que al 8 de octubre 2014, resulta la cantidad de \$2,291.14 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, 14/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Amortización No Pagadas, en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada, cantidad la anterior a que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, d).- El pago del equivalente de 5.9674 VSM que al 8 de octubre del 2014, resulta la cantidad de \$12,207.06 (DOCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada cantidad, la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, e).- El pago del equivalente de 9.1303 VSM que al 8 de octubre del 2014, resulta la cantidad de \$18,677.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, f).- El pago del

equivalente de 19.6464 VSM que al 8 de octubre de 2014, resulta la cantidad de \$40,188.82 (CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Diferido No Pagado por CTE en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago. g).- El pago de equivalente de 1.1876 VSM que al 8 de octubre de 2014, resulta la cantidad de \$2,429.42 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Mes en Curso, en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago. h).- El pago del equivalente de 1.8408 VSM que al 8 de octubre del 2014, resulta la cantidad de \$3,765.60 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la Acción ejercitada, cantidad lo anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago. i).- El pago de los Gastos y Costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto dictado en fecha diecinueve de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. SANDRA SORAYA SALAZAR OSORIO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

25 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2207.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JAVIER RUIZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha nueve de julio del año dos mil quince, la Ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 638/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).-Que se declare judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 09 de noviembre del 2006, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de diciembre del 2007, que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Décima Primera inciso A) del Contrato de Apertura de Crédito, base de acción ejercitada, b).- El pago en Moneda

Nacional del equivalente de 98.5573 VSM que al 24 de junio de 2015, resulta la cantidad de \$210,029.65 (DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTINUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, c).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 12.3379 VSM que al 24 de junio de 2015, resulta la cantidad de \$26,292.63 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Amortizaciones No Pagadas, los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada, cantidad la anterior a que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago. d).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 82.4172 VSM que al 24 de junio del 2015, resulta la cantidad de \$175,634.42 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada cantidad, la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago. e).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 106.0374 VSM que al 24 de junio del 2015, resulta la cantidad de \$225,970.01 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Sexta inciso B) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la, anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago. f).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 0.8550 VSM que al 24 de junio de 2015, resulta la cantidad de \$1,822.01 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad lo anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago. g).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 1.2825 VSM que al 24 de junio de 2015, resulta la cantidad de \$2,733.01 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Mes en Curso, en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago. h).- El pago de los Gastos y Costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto dictado en fecha dos de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. JAVIER RUIZ HERNÁNDEZ por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

22 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2208.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

RAÚL ROBERTO TORRES PÉREZ V
ANA MARÍA GARZA ESPINOSA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00586/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INST. DE BANCA MULT. GRUPO FIN. BANORTE, en contra de RAÚL ROBERTO TORRES PÉREZ Y ANA MARÍA GARZA ESPINOSA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2209.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CLAUDIO LERMA TORRES
PRESENTE:

Por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, antes Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 289/2014 relativo al Juicio Sumario Civil por Cobro de Honorarios promovido por el Licenciado Ricardo Alberto Cruz Haro, en contra de USTED, ordenándose por el ahora Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial Licenciado Rubén Galván Cruz, en fecha catorce de diciembre de dos mil quince, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 17 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2210.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

MELINA ESMERALDA PEÑA HERNÁNDEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 554/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de compraventa promovido por MERCEDES ESCOBEDO MUZQUIS, en contra de USTED, ordenándose en fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 14 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2211.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JESÚS MARÍA SALINAS RODRÍGUEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, dentro del Expediente Número 00417/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Responsabilidad Civil, promovido por ANGEL OMAR GALLEGOS VILLARREAL, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 09 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2212.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

NATHAN JOSEPH GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha doce de febrero del año dos mil dieciséis, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por CLARIVEL TAMAYO LARA, en contra de NATHAN JOSEPH GONZÁLEZ, de quien reclama: a) la Disolución del Vínculo Matrimonial y b) la disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha diecisiete de

marzo del año en curso, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2213.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

DAVID AQUINO GUERRERO

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por DIANA MARÍN GUZMÁN, en contra de DAVID AQUINO GUERRERO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado DAVID AQUINO GUERRERO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2214.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. MARIO LOZANO GUERRA, Y

MARÍA ELENA LOZANO DE LA GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de marzo del dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública promovido por el C. ARTURO ORNELAS CHÁVEZ, en contra de los C.C. MARIO

LOZANO GUERRA Y MARÍA ELENA LOZANO DE LA GARZA de quien reclama las siguientes prestaciones: 1).- El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente, referente al predio identificado como lote f-14 y f-16, manzana 2, de la colonia doctores de esta ciudad.- El cual cuenta con una superficie de 172.50 m2 y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M.L. con calle H. Deandaramador, AL SUR en 10.00 M.L. con lote 13 y 15, AL ORIENTE en 17.25 M.L. con f- lote 14, AL PONIENTE en 17.25 M.L. con f- lote 16.- Lo anterior, conforme al contrato privado de promesa de compra-venta celebrado entre el actor y el demandado, con fecha 25 de agosto de 1976, 2).- El pago de gastos y costas, que se originen por motivo de la tramitación del Juicio.- En virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los referidos demandados, por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a Juicio a los demandados MARIO LOZANO GUERRA Y MARÍA ELENA LOZANO DE LA GARZA, por medio de edictos, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se les previene a las partes demandadas que señalen domicilio en esta ciudad en el cual se harán las notificaciones, apercibidas que si hacen caso omiso las subsecuentes notificaciones se harán en los Estrados del Juzgado, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2215.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de abril del dos mil quince, radicó el Expediente Número 0313/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2°, 4°, 5°, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales

se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2216.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. ENRIQUE RAMÍREZ YÁÑEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01244/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por GUILLERMO USCANGA FERRA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ENRIQUE RAMÍREZ YÁÑEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ENRIQUE RAMÍREZ YÁÑEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2217.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

JESÚS MANUEL VEGA ESPIRICUETA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS MANUEL VEGA ESPIRICUETA, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 04 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2218.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

GABRIEL VILLALOBOS AMADOR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00575/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GABRIEL VILLALOBOS AMADOR, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 15 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2219.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

JOSÉ SEVERO ARRIAGA HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de septiembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00694/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Guadalupe Macías Ramírez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, en contra de JOSÉ SEVERO ARRIAGA HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2220.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. FELIPA OLVERA ESCOTO
EVERARDO CARRANZA GUTIÉRREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de agosto de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00575/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FELIPA OLVERA ESCOTO Y EVERARDO CARRANZA GUTIÉRREZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados FELIPA OLVERA ESCOTO Y EVERARDO CARRANZA GUTIÉRREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2221.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. JORGE ALBERTO FLORES CUBILLOS Y
ADRIANA LIZETH IBARRA HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00639/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Ma. Guadalupe Macías Ramírez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO, NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JORGE ALBERTO FLORES CUBILLOS Y ADRIANA LIZETH IBARRA HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciséis de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto,

apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2222.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de agosto de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00577/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA, y toda vez de que mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2223.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. MARÍA SILVIA FLORES VÁZQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado con residencia en esta ciudad dentro del Expediente Número 00347/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de la C. MARÍA SILVIA FLORES VÁZQUEZ, ordenó a usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha nueve de octubre del presente año, escrito, documentos anexos y copias de traslado, copia certificada del Poder General del Libro Número 311 con Escritura Número 24,552 de fecha catorce de junio de 2011; Contrato de Compraventa expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; estado de cuenta certificado de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; copia certificada de Testimonio de la escritura del contrato de Cesión Onerosa de créditos y derechos litigiosos número 79595 de fecha quince de junio del año 2006, del libro 1292; copia certificada del

testimonio del instrumento de la modificación al contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos de número 5512, de fecha once de diciembre del año 2006 del libro 89; Copia certificada del Expediente 0095/2015, expedida por la secretaria de Acuerdos de este Juzgado, téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal de dicho instituto y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de la C. MARÍA SILVIA FLORES VÁZQUEZ, con domicilio en calle Valle Hermoso número 252 entre las calles Monterrey y Zacatecas del Fraccionamiento Infonavit Linares en ciudad El Mante, Tamaulipas C.P. 89849, localidad Mante, de quienes, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de expediente 00347/2015.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de este H. Juzgado, autorizando a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Rodrigo Alonso Portes Castillo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto González, en términos del artículo 53 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al compareciente, profesionista autorizado por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Notificaciones personales electrónicas.- Asimismo, notifíquese al compareciente de todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser el ocurrente usuario y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el que señala en su escrito de cuenta.- Así también, se autoriza al compareciente a presentar promociones electrónicas.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las

partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuaries de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a la C. María Silvia Flores Vázquez.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los C.C. Licenciados Cristian Reyes García y Jovita Barrera Alviso, que autorizan y dan fe.- C. Secretaria de Acuerdos.- Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Testigo de Asistencia.- Secretario Proyectista.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Cristian Reyes García.- Testigo de Asistencia.- Oficial Judicial "B".- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Jovita Barrera Alviso.- En seguida se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00347/2015.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido vía electrónica en fecha veinticinco de los corrientes, escrito signado por Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", compareciendo al Expediente Número 00347/2015; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la demandada por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A. de C.V., Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, todos de esta ciudad de donde se desprende que se ignora el paradero de la demandada MARÍA SILVIA FLORES VÁZQUEZ, y el desconocimiento del domicilio de la reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- En seguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 26 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2224.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

C. MARÍA ISABEL ROMERO LICONA.
PRESENTE

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00347/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de la C. MARÍA SILVIA FLORES VÁZQUEZ, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

En los autos del Expediente Número 00170/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SERGIO HINOJOSA GUERRA Y MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, se dictó lo siguiente:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Con la promoción inicial y (02) dos traslados.- Téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, Sobre Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, en contra de los C.C. SERGIO HINOJOSA GUERRA Y MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, quienes tienen su domicilio el ubicado en: calle Almendro, número 213, entre las calles Nogal y Naranja, de la colonia La Florida, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89807, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00170/2015, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Camelia, número 105, entre las calles Avenida Hidalgo y Azucena, de la colonia Jardín, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona, en términos del artículo 1069, párrafo sexto del Código de Procedimientos Civiles.- Y se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto

a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro del expediente 00170/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2225.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

**C. VERÓNICA GUERRA GORENA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00039/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por el C. MARLON OMAR HUERTA FLORES, apoderado general para pleitos y cobranzas del C. JUAN JOSÉ VELA, en contra de VERÓNICA GUERRA GORENA, ordenó a USTED el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha nueve de febrero de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado consistentes en 1).- Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por el C. JUAN JOSÉ VELA a favor del C. MARLON OMAR HUERTA FLORES, pasada ante la fe del Notario Público Número 75 de ciudad Mante, Tamaulipas Licenciado Juan Manuel Saldivar Rodríguez; 2).- Certificado de libertad de gravamen expedido por el Licenciado Juan Antonio Carbajal Rodríguez Registrador Público de la Propiedad y el Comercio en el Primer Distrito Registral con residencia en Monterrey Nuevo León; 3).- Contrato de promesa de compraventa celebrado entre la C. VERÓNICA GUERRA GORENA y el C. JUAN JOSÉ VELA; 3).- Dieciséis recibos de depósito bancarios a la Cuenta Número 1766777 expedidos por la institución bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.; signado por el C. Marlon Omar Huerta Flores, apoderado general para pleitos y cobranzas del C. JUAN JOSÉ VELA, según lo acredita con poder general para pleitos y cobranzas otorgado en su favor por JUAN JOSÉ VELA pasada ante la fe del Notario Público Número 75 de ciudad Mante, Tamaulipas Licenciado Juan Manuel Saldivar Rodríguez, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde a la citada persona en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia; téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública, en contra de VERÓNICA GUERRA GORENA, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio y reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00039/2016.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada VERÓNICA GUERRA GORENA, previo a emplazar por edictos gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad; al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y de igual manera al Gerente de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de la demandada la C. VERÓNICA GUERRA GORENA; así mismo gírese oficio a la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE

MÉXICO, S.A., a fin de que informe a este Juzgado en un término de tres días el domicilio que tiene registrado la C. VERÓNICA GUERRA GORENA en la Cuenta Número 1766777 de dicha institución.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio de la demandada, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses convinieren.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pino número 300, esquina con calle Plutarco Elías Calles, Código Postal 89817 de la colonia Infonavit Bernal de esta ciudad Mante, Tamaulipas, y designando para tal efecto a la C. Licenciada Yessica Rodríguez Morales con Cédula Profesional Número 3616319, a quien se autoriza para el único efecto de oír y recibir notificaciones, no así en términos amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en virtud de que dicha autorización constituye un mandato judicial, cuyas facultades no obran en el poder exhibido a favor del compareciente.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a la C. VERÓNICA GUERRA GORENA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 98, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00039/2016.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha primero de los corrientes, escrito signado por el C.P.D. Marlon Omar Huerta Flores, apoderado general para pleitos y cobranzas del C. JUAN JOSÉ VELA, compareciendo al Expediente Número 00039/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual desahoga la vista que se le dio por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, así mismo, solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo pide, téngasele en tiempo y forma desahogando la vista decretada mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, en los términos

de su escrito de cuenta; agréguese a los autos para que obre como corresponda.- Por otra parte, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad; al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., y de igual manera al Gerente de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y a la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta Ciudad; de donde se desprende que se ignora el paradero de la demandada VERÓNICA GUERRA GORENA, y el desconocimiento del domicilio de la reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55,, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Licenciada José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 05 de abril de 2016, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2226.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JUAN MEDELLÍN RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00889/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por ERASMO ALMANZA GRANADOS, en contra de JUAN MEDELLÍN RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 24 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2227.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FIDEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de trece de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00280/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FIDEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ por medio de edictos mediante proveído de siete de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2228.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C
LUDIVINA TISCAREÑO VILLELA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 0377/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de LUDIVINA TISCAREÑO VILLELA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2229.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C.
DENISE IBARRA RAMOS Y
HUGO ABRAHAM CANTÚ VEGA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00971/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DENISE IBARRA RAMOS Y HUGO ABRAHAM CANTÚ VEGA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por media del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2230.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
CESAR LÓPEZ ESPINOZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00949/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de CESAR LÓPEZ ESPINOZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y en fecha veinticuatro de agosto del presente año, el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2231.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
ADOLFO GÓMEZ PONCE.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00974/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ADOLFO GÓMEZ PONCE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y en fecha siete de agosto del presente año, el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2232.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C. HENRY WILLIAM NESTOSO CHINAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de julio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 0480/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HENRY WILLIAM NESTOSO CHINAS por medio de edictos mediante proveído de fecha dos de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2233.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. LUDIVINA MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de agosto del dos mil quince, radicó el Expediente Número 00619/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUDIVINA MÉNDEZ HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha dos de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diana de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2234.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

MARÍA GUADALUPE MEDINA MAGAÑA.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de agosto de dos mil quince, radicó el Expediente Número 401/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA GUADALUPE MEDINA MAGAÑA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en et artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en et Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en et Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2235.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

MARÍA LUZ IBARRA LUNA.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en provisto de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00070/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA LUZ IBARRA LUNA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en et Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2236.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

GRISELDA LANDAVERDE GONZÁLEZ.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de julio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00497/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GRISELDA LANDAVERDE GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en et Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2237.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
VICENTE TRETO VILLELA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00769/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de VICENTE TRETO VILLELA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2238.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. CLAUDIA SÁNCHEZ PAREDES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00048/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLAUDIA SÁNCHEZ PAREDES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CLAUDIA SÁNCHEZ PAREDES por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de junio de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2239.- Abril 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL CASANOVA MENDOZA denunciado por JUAN JOSÉ RIVERA CASANOVA asignándosele el Número 00346/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 30 de marzo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2242.- Abril 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ANGÉLICA TURRUBIATES MALDONADO, denunciado por FRANCISCA ADRIANA TORRES TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 02 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2243.- Abril 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00536/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO CANCINO CASTILLO Y MA. DEL REFUGIO RAMÍREZ DE CANCINO, denunciado por PABLO CANCINO RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2244.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ DIAL
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete días del mes de diciembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01361/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Pérdida de la Patria Potestad, promovido por PATRICIA GONZÁLEZ MARTINEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Primero: El ejercicio de la Patria Potestad sobre mi menor nieta MARÍA AURORA FERNANDA RAMÍREZ FLORES.

Segundo: La custodia definitiva de mi menor nieta MARÍA AURORA FERNANDA RAMÍREZ FLORES.

Tercero: La pérdida de patria potestad de mi menor nieta MARÍA AURORA FERNANDA RAMÍREZ FLORES.

Cuarta: La tutoría de mi menor nieta MARÍA AURORA FERNANDA RAMÍREZ FLORES, en tanto se resuelve el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por UNA ÚNICA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoselas ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 23 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2245.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 487/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDELMIRA VARGAS DELGASO, denunciado por el C. LUIS CASTILLO RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2246.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 486/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR FERNANDO GUAJARDO AGUIRRE, denunciado por la C. ESPERANZA AURORA RAMOS TIJERINA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2247.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 294/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ ÁLVAREZ, denunciado por la C. ALBINA RODRÍGUEZ ZARATE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de marzo de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2248.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2016, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ABRAHAM NAVARRO IZAGUIRRE, denunciado por RAMIRO CHÁVEZ NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 04 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2249.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha , ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA RETA MORA, denunciado por MANRIQUE VILLAFRANCO LEDEZMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28/01/2016 06:53:24 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2250.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN LARUMBE ECHAVARRÍA, denunciado por DEMETRIA VARGAS MARTINEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de abril del 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2251.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANGEL BUGARIN MATA, MA. SOCORRO CASTRO CASTILLO, denunciado por HUMBERTO BUGARIN CASTRO, JOSÉ ANGEL BUGARIN CASTRO,

ALICIA BUGARIN CASTRO, ERNESTO BUGARIN CASTRO, ROSALINDA BUGARIN CASTRO, MIGUEL ANGEL ELIZONDO BUGARIN, JONATHAN GILBERTO ELIZONDO BUGARIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 04 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2052.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de marzo de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00323/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ALMORA SANTAMARÍA, promovido por el MIQUEAS RAMÍREZ ALMORA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2253.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 17 de marzo de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00340/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA APOLINAR LÓPEZ GUILLEN, promovido por la C. ELSA GUADALUPE BERMÚDEZ LÓPEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2254.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 482/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Lic. Arnulfo Raúl Guzmán Sumaya, denunciado por los C.C. ARNULFO RAÚL GUZMÁN PÉREZ, EDITH ADRIANA GUZMÁN PÉREZ Y SANDRA LETICIA GUZMÁN PÉREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2255.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00533/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES SÁNCHEZ ROSALES, ZENaida GONZÁLEZ GALICIA, denunciado por MERCEDES SÁNCHEZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2256.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00442/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MÓNICO PÉREZ RÍOS, denunciado por CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2257.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, el Expediente 00073/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA GARZA TREVIÑO, denunciado por JUAN CARLOS MONTALVO GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2258.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 10/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO BOTELLO CORPUS, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MA. GUADALUPE CORPUS GALLEGOS Y OTROS hago de su conocimiento que por auto de fecha 25 de enero 2016 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2259.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL REYES LIMÓN Y RUBÉN VELÁZQUEZ TREVIÑO, quienes fallecieron, la primera mencionada en fecha (19) diecinueve de febrero del año (2013) dos mil trece en Altamira, Tamaulipas y el segundo de ellos en fecha (13) trece de abril del año (2015) dos mil quince en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. BLANCA VELÁZQUEZ REYES.

Expediente registrado bajo el Número 00360/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá

publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01/04/2016.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2260.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME ZARAGOZA MEDINA denunciado por MARÍA ANTONIA GUERRERO TREJO, asignándosele el Número 00340/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ TANTO en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 16 de marzo de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2261.- Abril 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de marzo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL FLORES CUESTA, denunciado por ELVIRA CUESTA ACOSTA Y JUAN MANUEL FLORES CUESTA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ELVIRA CUESTA ACOSTA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

2262.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de marzo del año actual, el Expediente 00458/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MORALES SALDAÑA, denunciado por ANA MARÍA MENCHACA ACUÑA, MARÍA DEL CARMEN MORALES MENCHACA, BRENDA NELLY MORALES MENCHACA, ANA MARÍA MORALES MENCHACA

Y ROSALINDA MORALES MENCHACA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2263.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GARZA SÁNCHEZ, denunciado por VERÓNICA GARZA VALLE, NORA ELSA GARZA VALLE, DEILA PATRICIA GARZA VALLE, MARÍA DE LOURDES GARZA VALLE, ADOLFO OCAÑAS MARTINEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARÍA DE LOURDES GARZA VALLE como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2264.- Abril 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por JUAN MANUEL MORÍN MATA, a bienes de MAXIMINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2265.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00419/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ADOLFO OCAÑAS MARTINEZ, a bienes de la señora CLAUDIA ISELA GARZA VALLE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. ADOLFO OCAÑAS MARTINEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2266.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA MÁRQUEZ CERRATO, denunciado por ALEJANDRA CEPEDA MÁRQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31/03/2016 10:05:07 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2267.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00231/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA RODRÍGUEZ ESTRADA VIUDA DE PESINA promovido por ARTURO PESINA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 30 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2268.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDO RODRÍGUEZ CHÁVEZ, denunciado por JUANITA MASCORRO VERDINES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 31 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2269.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00337/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNOLDO OVIDIO ESCAMILLA GARZA Y/O ARNOLDO OVIDIO ESCAMILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ANA LAURA ESCAMILLA MARTINEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2270.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 23 de febrero de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00225/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ZAPOPAN LARA DOMÍNGUEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2271.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce de marzo de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 00023/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ELENA LÓPEZ MORALES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Finca número 69909, ubicada en Avenida Artículo 21, número 1029, manzana 9, lote 26, Fraccionamiento Los Toboganes y/o Bonito Toboganes, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de: 90 metros cuadrados; y con superficie construida de: 34.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 27; AL SUR: 15.00 metros con lote 25; AL ESTE: 6.00 metros con lote 1; AL OESTE 6.00 metros con calle Artículo 21; y valuado por los peritos en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en éste expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de éste Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2272.- Abril 20 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce de marzo de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 00090/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos CLEMENTE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y SUSANA YANETH RUIZ ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Finca Número 69605, ubicada en calle Hacienda San Bernabé, número 6626, manzana 8, lote 21, Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con una superficie de: 78.00 metros cuadrados; y con superficie construida de: 34.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 13.00 metros con lote 20; AL NORPONIENTE: 6.00 metros con lote 8; AL SURORIENTE: 6.00 metros con calle Hacienda San Bernabé; AL SURPONIENTE: 13.00 metros con lote 22; y valuado por los peritos en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en éste expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de éste Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2273.- Abril 20 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de marzo del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 01527/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abelardo Garza Zapata, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del Ciudadano ROSA IDA LIA ORTIZ SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno Urbano, ubicado en calle Dieciséis, número 61-A, lote 8, manzana 20, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de: 112.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 07.00 metros con lote 29; AL SUR 07.00 metros con calle dieciséis; AL ESTE 16.00 metros con lote 9; AL OESTE 16.00 metros con lote 7; y

valuado por los peritos en la cantidad de \$206.000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y sacado a remate por las dos terceras partes en la cantidad de \$137.333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2274.- Abril 20 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00712/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMINA DE LA CRUZ ANTONIO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle Salamanca #6217, lote 18, manzana 43, entre las calles Avenida Morelos y Avenida Tamaulipas del Fraccionamiento "ITAVU Sección Palmares", Código Postal 88295, en esta ciudad, teniendo una superficie total de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Salamanca; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 35; AL ESTE, 15.00 metros con lote 19; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 17, y valuado por los peritos en la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base at remate y presentar el certificado respectivo sin

cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2275.- Abril 20 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00168/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARTIN TORRES HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Aguascalientes, número 3, del Fraccionamiento "Hacienda Las Misiones" edificada sobre el condominio 31, manzana 31, lote 14 con superficie de terreno de 87.750 m2, y una superficie de construcción de 42.29 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.50 metros con lote número 13, AL SUR: en 13.50 metros con lote número 15, AL ESTE: en 6.50 metros con calle Aguascalientes, AL OESTE: en 6.50 metros con lote número 02.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6858, Legajo 3-138 de fecha veinte de septiembre de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble mediante junta de peritos de dieciséis de julio de dos mil quince, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2276.- Abril 20 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00756/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISRAEL VALLES NAVARRO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San José, número 106, del Fraccionamiento "San Cristóbal" edificada sobre el lote 3 de la

manzana 7, con superficie de terreno de 105.00 m2 y con una superficie de construcción de 40.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle San José, AL SUR: en 7.00 metros con lote número 28, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 04, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 02.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 13722, Legajo 3-275 de fecha catorce de diciembre del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 110026 de veintiuno de enero de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diana local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2277.- Abril 20 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de febrero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01086/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCA JUÁREZ ZÚÑIGA Y MARCO ANTONIO BALBOA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Bahía Concepción, número 224, Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, lote 131 manzana 3, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2, y de construcción 97.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Bahía de Concepción, AL SUR: en 7.00 metros con fracción restante de la misma manzana, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 14, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 216, Legajo 3-005, del nueve de enero de dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 95973 de cuatro de noviembre de dos mil tres, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, inscrita en la Sección Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$319,137.84 (TRESCIENTOS

DECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2278.- Abril 20 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00077/2014, promovido por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARTURO GONZÁLEZ VALDEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Individual, identificada como lote 23, de la manzana 16, ubicada en calle Clavel, número oficial 444, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con una superficie de 10200 m2 (ciento dos metro cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Clavel; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 52; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 24; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1682, Legajo 2-034, de fecha 19 de marzo del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45,701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2279.- Abril 20 y 27.-1v2.